REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA

TRD-600

NOTA INTERNA

FECHA: 15 de julio de 2026

PARA: **Dra. CLAUDIA MARÍA ORTÍZ ALFONSO**
Jefe oficina Asesora Jurídica

DE: **NEIDA ROCIO PARADA CÁCERES**
Secretaria de Educación y Tecnología

URGENTE	___	ENVÍAR PROYECTO DE RESPUESTA	___
PARA SU INFORMACIÓN	___	DAR RESPUESTA Y ENVÍAR COPIA	___
FAVOR DAR CONCEPTO	___	FAVOR TRAMITAR	X
INFORMAR POR ESCRITO	___	ARCHIVAR	___
ENCARGARSE DEL ASUNTO	X	ENTERSE Y DEVOLVER	___
OTROS	___	DILIGENCIAR Y DEVOLVER	___

OBSERVACIONES: De manera atenta y respetuosa me permito remitir ante su despacho los documentos: Soportes **ACTA DE SUSPENSION N. 01** correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios No. 214 de 2026.

Adjunto a este documento encontrará los siguientes soportes:

- Acta de suspensión N. 01 al Contrato de Prestación de servicios N. 214 de 2026
- Acta de comité
- Anexos

10. cuyo objeto es: **"SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA".**

Por tratarse de temas de su competencia, respetada doctora, agradezco su colaboración y dar el respectivo proceso y trámite.

NEIDA ROCÍO PARADA CÁCERES
Secretaria de Educación y Tecnología

RECIBIDO: Magda Marina FECHA: 16 Julio 2026 HORA: 11:20am

Elaboró: Noris Y. Morales L.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA

TRD-600

Tame, 13 de julio de 2026

COOTRANSTAME
NIT. 892.099.421

13 JUL 2026 2:00 pm
HORA

Elizabeth Melo
RECIBIDO POR

Señor:
GERARDO FORERO RAMÍREZ
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME (COOTRANSTAME)
NIT. 892.099.421-1

ASUNTO: Solicitud urgente de abstención de servicio y asistencia a comité de seguimiento contractual.

Me dirijo a usted en atención al vínculo contractual derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. 214-2026, cuyo objeto es el "Servicio de apoyo a la permanencia de transporte escolar en el municipio de Tame-Arauca", con el propósito de impartir directrices urgentes e indispensables para mitigar riesgos derivados de la fuerza mayor ambiental que atraviesa nuestra municipalidad.

Como es de público conocimiento, el territorio municipal ha sufrido graves estragos como consecuencia de las recientes avalanchas e inundaciones provocadas por la fuerte ola invernal. Dichos eventos naturales han afectado severamente las principales vías de acceso terrestres y fluviales de nuestro municipio, generando pérdidas de banca, inestabilidad de puentes y bloqueos estructurales que representan un peligro inminente para el tránsito de vehículos pesados y de transporte de pasajeros.

Amparados en las competencias legales y en concordancia directa con las directrices impartidas por el Secretario de Educación Departamental de Arauca a través de la Circular Externa No. 269 del 10 de julio de 2026 por la cual prioriza categóricamente la protección de la vida humana y la seguridad vial de los estudiantes sobre la presencialidad, formalmente se le solicita ABSTENERSE DE PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR en todas sus rutas para el día de mañana, martes 14 de julio de 2026.

Esta medida se adopta de forma provisional y preventiva para salvaguardar la salud y la integridad de la comunidad estudiantil, mientras se adelanta el correspondiente Comité de Seguimiento Contractual. En razón a ello, le convoco para que el día de mañana, martes 14 de julio de 2026 a las 09:00 horas, asista a las instalaciones de la Secretaría de Educación y Tecnología, con el fin de evaluar técnicamente el impacto sobre el servicio de transporte escolar contratado y determinar formalmente la continuidad o la suspensión temporal del mismo, así como el plan de contingencia y de trabajo para los días subsiguientes. Lo anterior, en aprovechamiento a que las instituciones beneficiarias de las rutas escolares, harán uso de las medidas de flexibilización para impartir sus clases durante esta jornada, por lo cual no habrá asistencia presencial a los planteles educativos.

Agradecemos emitir las alertas e instrucciones inmediatas a sus conductores, monitoras y personal operativo adscrito al contrato, a fin de acatar plenamente esta restricción preventiva en pro de la vida y seguridad de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Sin otro particular,

Neida Rocío Parada Cáceres
Secretaria de Educación y Tecnología

Proyectó: **Nadya Meléndez Garcés**/CPS- 023-2026

ACTA DE COMITÉ No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 214-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAME
NIT CONTRATANTE:	800.102.801-3
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME - COOTRANSTAME
NIT CONTRATISTA:	892.099.421-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GERARDO FORERO RAMÍREZ
CÉDULA REPRESENTANTE:	C.C. 5.821.793 expedida en Ibagué
OBJETO:	"SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA".
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($399.967.000,00).
PLAZO:	SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR ACTIVIDADES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	ONCE (11) DE MAYO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	DOCE (12) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026

En Tame – Arauca, siendo las 09:00 A.M. del día catorce (14) de julio de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Educación y Tecnología Municipal, se reunieron con el fin de tratar el tema referente a la suspensión temporal de la ejecución del Contrato de prestación de Servicios No. 214 de 2026 las siguientes personas: La abogada **NEIDA ROCIO PARADA CACERES,** en su calidad de Secretaria de Educación y Tecnología y Supervisora del contrato; y por otra parte el señor **GERARDO FORERO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.793 expedida en Ibagué, en calidad de Representante Legal del contratista **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME – COOTRANSTAME LTDA**, con el objeto de formalizar la suspensión de común acuerdo basada en las siguientes consideraciones:.

- El día 8 de mayo de 2026 mediante Resolución N° 546 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SA-SI-TA-003-2026, se adjudicó al proponente COOTRANSTAME Representada Legalmente por: señor GERARDO FORERO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.793 expedida en Ibagué, cuyo objeto corresponde "SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA", por un valor de: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($399.967.000,00).

- El día 12 de mayo de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato con un plazo inicial de SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR ACTIVIDADES.

- Que, la Secretaría de Educación Departamental de Arauca expidió la Circular Externa No. 269 del 10 de julio de 2026, mediante la cual define lineamientos de prevención, flexibilización pedagógica y continuidad del servicio educativo oficial no presencial ante las emergencias viales y de infraestructura escolar derivadas del invierno, facultando la adopción de medidas excepcionales.

- La Secretaria de Educación y Tecnología en calidad Supervisora del contrato de prestación servicios N° 214 de 2026 cuyo objeto corresponde a: "SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA", informa que, convocó mediante oficio de fecha 13 de julio de 2026 al señor GERARDO FORERO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.793 expedida en Ibagué ejecutor del contrato, con el fin de analizar la posible suspensión al contrato, mismo oficio en el cual se instó a la no prestación del servicio de manera preventiva y atendiendo a la flexibilización otorgada a las instituciones educativas para el día 14 de julio de 2026.

Dando saludo por parte de la supervisión, se procede a informar que como es de amplio conocimiento público, el municipio de Tame ha sufrido severas afectaciones debido a recientes avalanchas han comprometido de manera crítica la infraestructura local, generando el colapso y bloqueo de las principales vías de acceso municipal, así como daños estructurales de envergadura en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP). Esta última contingencia ha generado un desabastecimiento generalizado del servicio de agua, lo cual impide de forma absoluta garantizar las condiciones de salubridad e higiene necesaria, para que las instituciones educativas regresen a la presencialidad y en su reemplazo se encuentren trabajando bajo la modalidad de flexibilidad, lo cual imposibilita la ejecución óptima de actividades contratadas por falta de presencia de estudiantes para movilizar; lo cual es soportado en el informe de emergencia presentado por el Municipio de Tame a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de fecha 9 de julio de 2026.

Que teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la No. Circular Externa N° 269 del 10 de julio de 2026, las instituciones Colegio Técnico Industrial Froilán Farías e Instituto Oriental Femenino, harán uso de las medidas de flexibilización desde el día de hoy, martes 14 de julio de 2026; en razón a ello no se tendrá presencia de estudiantes, razón por la cual se hace necesario realizar trámite de suspensión al contrato en mención, una vez se reestablezca el servicio de agua potable y se retorne a la presencialidad educativa, se realizará reinicio de actividades.

En pro de hacer un breve recuento de las novedades presentadas a lo largo de la ejecución del contrato a corte 10 de julio de 2026, para lo cual se procede de la siguiente manera:

1. Resumen Ejecutivo

Durante el período reportado, la ejecución del contrato presenta un avance satisfactorio, desarrollándose las actividades programadas conforme al cronograma establecido, se han cumplido los principales compromisos previstos hasta esta etapa, manteniendo los estándares de calidad y las

condiciones técnicas, administrativas y financieras definidas en el contrato en el transporte NNAJ del municipio de Tame, Arauca.

El porcentaje de avance físico alcanzado corresponde a 22 días al **30%** del total del contrato. A la fecha no se presentan incumplimientos relevantes que afecten el objeto contractual, salvo las observaciones descritas en este informe.

2. Estado Financiero

- Valor total del contrato: Trescientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y siete mil pesos M/Cte. ($399.967.000).
- Valor gestión del anticipo: Ciento noventa y siete millones doscientos cuarenta y cuatro pesos M/Cte ($197.244.000).

No. Ruta	Rutas transporte escolar	Destino	No. De beneficiarios	Total de rutas	Costo monitor	Costo vehiculo	Valor unitario por ruta	VALOR TOTAL
1	**Ruta 1** Desde la Urbanización Rincón de la Esperanza	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y VICEVERSA	25	36	$ 175.200	$ 704.000	$ 879.200	$ 31.651.200
2	**Ruta No. 2** Desde el Barrio Milagro de Dios	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y VICEVERSA	25	36	$ 175.200	$ 704.000	$ 879.200	$ 31.651.200
3	**Ruta No. 3** Desde el sector 4-Barrio brisas de satena	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y VICEVERSA	40	36	$ 175.200	$ 1.065.000	$ 1.240.200	$ 44.647.200
4	**Ruta No. 4** Desde el Barrio el triunfo	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y VICEVERSA	40	36	$ 175.200	$ 1.065.000	$ 1.240.200	$ 44.647.200
5	**Ruta No. 5** Desde el sector 1-Barrio Juvenil araucano, La unión, santa fe y villadela	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y VICEVERSA	40	36	$ 175.200	$ 1.065.000	$ 1.240.200	$ 44.647.200
							TOTAL	**$ 197.244.000**

3. Riesgos, Novedades y Dificultades

Durante el período se identificaron las siguientes situaciones relevantes:

El día 12 de junio, no se prestó el servicio de transporte escolar municipal debido al encuentro de bandas realizando en el municipio. De esta manera, el cronograma está ejecutado de la siguiente manera:

Días laborados	Proyectado	Ejecutado	Observaciones
Mayo	9	9	
Junio	9	8	12 de junio encuentro de bandas
Julio	18	5	

4. Conclusiones

Con base en el seguimiento realizado, se concluye que la ejecución del contrato presenta un avance del **30%**, acorde con la programación establecida y con cumplimiento de las obligaciones contractuales para el período detallado. Se recomienda continuar con el seguimiento permanente de las actividades programadas y mantener las acciones de control para garantizar el cumplimiento de los objetivos, los plazos y el presupuesto del contrato.

Una vez finalizado el breve recorrido de lo corrido de la ejecución del contrato, la abogada Neida Rocío Parada Cáceres en calidad de supervisora, comunica al contratista la necesidad de realizar una suspensión al contrato de prestación de servicios N° 214 de 2026, por las razones anteriormente expuestas y da el uso de la palabra a GERARDO FORERO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.793 expedida en Ibagué, quien por su parte informa estar de acuerdo en llevar a cabo la suspensión al contrato, toda vez que no se está llevando a cabo clases presenciales en el municipio de Tame, por lo cual no existe aforo para cumplimiento de rutas.

En tanto la señora supervisora informa, que tramitará ante la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Tame la respectiva suspensión y una vez se superen las causas que la originaron, convocará el reinicio de actividades previa actualización de pólizas.

Para constancia de la presente acta se firma en el Municipio de Tame a los catorce (14) días de julio de 2026 por quienes en ella intervinieron, de conformidad con las obligaciones y funciones designadas.

NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria de Educación y Tecnología

GERARDO FORERO RAMIREZ
R/L COOTRANSTAME
Contratista

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Nadya Meléndez Garcés	CPS 023-2026	
Aprobó	Neida Rocío Parada Cáceres	Secretaria de Educación y Tecnología	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

CIRCULAR EXTERNA No. 269 DE 2026	
PARA:	Rectores(as), directores (as) Rurales, Coordinadores(as) y Directivos Docentes de los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Arauca.
DE:	Secretaría de Educación Departamental de Arauca
ASUNTO:	Lineamientos y orientaciones para la prevención, atención, continuidad del servicio educativo y seguimiento frente a la emergencia ocasionada por la Ola invernal que afecta al sector educativo del Departamento de Arauca.
FECHA:	10 de Julio de 2026

Cordial saludo, Rectores (as) y Directivos (as) rurales,

La Secretaría de Educación Departamental de Arauca, en ejercicio de sus competencias legales relacionadas con la dirección, administración y prestación del servicio educativo en el Departamento de Arauca, y atendiendo las actuales condiciones derivadas de la intensa temporada de lluvias que afecta los diferentes municipios del departamento, las cuales han generado inundaciones, pérdida de banca, deterioro de vías, dificultades de acceso a los establecimientos educativos, afectaciones en la infraestructura educativa, restricciones en la prestación del transporte escolar y del Programa de Alimentación Escolar (PAE), y riesgos para la vida, integridad de estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa,se permite impartir los siguientes Lineamientos:

I. ACCIONES INMEDIATAS DE PREVENCIÓN: Cada rector o director rural deberá:

1. Informarse diariamente las condiciones de acceso a cada sede educativa:

- Estado de las vías terrestres.
- Navegabilidad de ríos y caños.
- Condiciones de puentes.
- Riesgo de inundación de la sede.
- Alertas emitidas por los organismos competentes.

2. Identificar los estudiantes en condición de mayor riesgo, especialmente aquellos que:

- Cruzan ríos o caños diariamente.
- Utilizan transporte fluvial.

- Residen en zonas inundables.
- Caminan largas distancias por caminos afectados.

3. Revisar las condiciones de seguridad de la infraestructura de las sedes educativas, verificando:

- Cubiertas.
- Árboles con riesgo de caída.
- Instalaciones eléctricas.
- Cerramientos.
- Sistemas de drenaje.
- Baterías sanitarias.

4. **Activar el Comité de Gestión del Riesgo Escolar**, dejando constancia de las decisiones adoptadas mediante actas.

5. **Informar oportunamente a padres de familia y docentes** sobre las medidas que se implementarán en caso de presentarse una emergencia.

6. **Preparar con anticipación estrategias pedagógicas flexibles**, dejando listas:
 - Guías pedagógicas impresas.
 - Actividades de trabajo autónomo.
 - Actividades de acompañamiento familiar
 - Cronogramas de seguimiento.
 - Uso de medios de comunicación disponibles
 - Directorios telefónicos de estudiantes.

II. ACCIONES DURANTE LA EMERGENCIA

Cuando las condiciones derivadas de la temporada invernal representen un riesgo real o potencial para la vida, la integridad o la salud de los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo o comunidad educativa en general, los rectores y directores rurales deberán adoptar de manera inmediata las medidas preventivas y de contingencia que resulten necesarias, priorizando en todo momento la protección de la vida humana sobre la continuidad de las actividades presenciales.

Las decisiones adoptadas deberán responder a las condiciones particulares de cada sede educativa y estar fundamentadas en la evaluación del riesgo, los reportes de las autoridades competentes y las recomendaciones emitidas por los organismos de gestión del riesgo, socorro y seguridad.

Medidas de seguridad y protección de la comunidad educativa

Ante situaciones de inundación, crecientes súbitas, deslizamientos, deterioro de vías, colapso de puentes o cualquier otra circunstancia que pueda poner en riesgo a la comunidad educativa, los rectores deberán:

- No permitir el desplazamiento de estudiantes, docentes o personal educativo por zonas inundadas, corrientes de agua, puentes inestables o caminos que representen peligro.
- No autorizar el ingreso o permanencia de estudiantes cuando existan alertas por crecientes súbitas, inundaciones o cualquier amenaza que comprometa la seguridad.
- Suspender de manera preventiva las actividades académicas presenciales en aquellas sedes donde se evidencien riesgos para la vida o integridad de las personas.
- Adoptar medidas de evacuación cuando las condiciones así lo requieran, de conformidad con los protocolos institucionales de gestión del riesgo.
- Mantener comunicación permanente con padres de familia y acudientes sobre las decisiones adoptadas y las condiciones de seguridad de cada sede educativa.
- Restringir el acceso a zonas de la infraestructura que presenten afectaciones estructurales, riesgo eléctrico, caída de árboles, debilitamiento de cubiertas o acumulación de agua
- Coordinar con las autoridades locales cualquier acción preventiva necesaria para salvaguardar a la comunidad educativa.

En ningún caso podrá privilegiarse la asistencia presencial cuando existan condiciones que representen riesgo para la vida de los estudiantes o del personal educativo.

B. Continuidad del servicio educativo mediante estrategias flexibles

La suspensión temporal de actividades presenciales no implica la interrupción del proceso formativo. Por tal razón, los establecimientos educativos deberán implementar mecanismos alternativos que permitan garantizar la continuidad de los aprendizajes y mantener el vínculo pedagógico con los estudiantes.

Los rectores activarán de manera inmediata las estrategias definidas en sus planes de contingencia, entre las cuales podrán incluirse:

- Entrega de guías pedagógicas impresas.
- Desarrollo de trabajo académico autónomo en casa.
- Acompañamiento pedagógico mediante llamadas telefónicas.
- Distribución de materiales educativos físicos
- Utilización de emisoras comunitarias o medios locales de comunicación.
- Seguimiento individual o grupal a estudiantes con mayores dificultades de acceso.

- Desarrollo de actividades de apoyo, retroalimentación y recuperación una vez se normalicen las condiciones.

Las actividades propuestas deberán ser pertinentes, realistas y acordes con las condiciones de conectividad, movilidad y acceso de cada comunidad educativa.

Los docentes priorizarán los aprendizajes esenciales y las competencias fundamentales, evitando sobrecargar a los estudiantes y sus familias con actividades excesivas o de difícil realización durante la emergencia.

Igualmente, se deberá prestar especial atención a los estudiantes con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos, residentes en zonas rurales dispersas o en riesgo de deserción escolar, garantizando estrategias diferenciales para su acompañamiento y permanencia educativa.

C. Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Cuando las condiciones climáticas afecten parcial o totalmente la operación del Programa de Alimentación Escolar, el rector o director rural deberá:

- Informar de manera inmediata la novedad al operador del programa.
- Reportar la situación a la Secretaría de Educación Departamental.
- Verificar el estado de almacenamiento de los alimentos.
- Implementar las medidas de protección necesarias para evitar pérdidas, contaminación o deterioro de los productos.
- Garantizar el adecuado manejo de inventarios y dejar registro de cualquier afectación presentada.
- Reportar daños en cocinas, comedores, bodegas o infraestructura asociada a la prestación del servicio.
- Coordinar con el operador las alternativas que permitan restablecer la atención alimentaria en el menor tiempo posible.

Las novedades relacionadas con el PAE deberán documentarse mediante registros fotográficos, actas o informes que permitan soportar las afectaciones presentadas.

D. Transporte escolar

El transporte escolar se suspenderá y deberá operar únicamente cuando existan condiciones seguras de movilidad y tránsito para los estudiantes.

Cuando una ruta presente riesgos derivados de la temporada invernal, el rector deberá:

- Suspender preventivamente la operación de la rutas afectadas, sea fluvial o terrestre hasta cuando las condiciones de seguridad así lo permitan.
- Informar oportunamente a estudiantes, padres de familia y acudientes sobre la medida adoptada.
- Reportar inmediatamente la novedad a la Secretaría de Educación Departamental y al supervisor o responsable del contrato.
- No autorizar recorridos por vías inundadas, puentes deteriorados, pasos provisionales, carreteras con pérdida de banca o sectores declarados de alto riesgo.
- Mantener monitoreo permanente de las condiciones de transitabilidad.
- Solicitar conceptos o reportes de las autoridades competentes cuando se requiera verificar la seguridad de una ruta.
- Documentar las afectaciones mediante registros fotográficos y reportes técnicos cuando sea posible.

La reactivación del servicio de transporte escolar (fluvial o terrestre) solo podrá efectuarse cuando existan condiciones seguras para el desplazamiento de los estudiantes y previa verificación de las autoridades correspondientes.

E. Reporte institucional y seguimiento de afectaciones

Con el fin de consolidar un diagnóstico actualizado de la emergencia y facilitar la toma de decisiones institucionales, cada rector deberá reportar a la Secretaría de Educación Departamental las afectaciones registradas en su establecimiento educativo.

Dentro de las primeras veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de la situación, el rector o director rural **diligenciará la encuesta institucional remitida a través de los correos oficiales, reportando como mínimo la siguiente información:**

- Número y nombre de las sedes afectadas.
- Tipo de afectación presentada.
- Número de estudiantes comprometidos.
- Número de docentes afectados.
- Estado de la infraestructura educativa.
- Situación del transporte escolar.
- Estado de operación del Programa de Alimentación Escolar.
- Utilización de sedes educativas como albergues temporales, cuando aplique.
- Necesidades prioritarias de atención.
- Acciones implementadas para la continuidad del servicio educativo.

- Requerimientos de apoyo institucional, técnico o logístico.

Cuando la situación de emergencia persista, los rectores deberán actualizar periódicamente la información reportada **a través de la ENCUESTA** y mantener comunicación permanente con la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de facilitar el seguimiento, la gestión de apoyos y la articulación de las acciones de respuesta necesarias para garantizar la protección de la comunidad educativa y la continuidad del derecho a la educación.

III. ACCIONES DESPUÉS DE LA EMERGENCIA: Antes de reanudar las clases presenciales, el rector deberá verificar:

- Que existan condiciones seguras de acceso.
- Que la infraestructura no represente riesgo.
- Que los servicios básicos funcionen adecuadamente.
- Que las aulas sean aptas para el desarrollo de actividades.

En caso contrario, no podrá autorizar el retorno. Posteriormente deberá:

- Realizar un recorrido de inspección o reporte por todas las sedes.
- Identificar daños en infraestructura y mobiliario.
- Elaborar registro fotográfico.
- Actualizar el censo de estudiantes afectados.
- Informar necesidades de mantenimiento o rehabilitación.

IV. SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES: Durante el tiempo que dure la contingencia y en las etapas posteriores de recuperación, los establecimientos educativos deberán implementar acciones de seguimiento permanente que permitan garantizar la continuidad de los procesos de aprendizaje, la permanencia escolar y el bienestar de los estudiantes:

- Mantener comunicación permanente con los estudiantes.
- Llevar registro de quienes reciben las actividades pedagógicas.
- Hacer seguimiento a los estudiantes con mayor riesgo de deserción.
- Implementar jornadas de nivelación al restablecerse la presencialidad.
- Brindar acompañamiento socioemocional a los estudiantes afectados.

V. RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Los rectores y directores rurales serán responsables de:

- Adoptar oportunamente las decisiones necesarias para proteger la vida.
- Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Educación.
- Coordinar acciones con alcaldías, organismos de gestión del riesgo y demás autoridades competentes.

- Garantizar la continuidad del proceso educativo mediante estrategias flexibles.
- Reportar diariamente las novedades mientras persista la emergencia.

VI. UTILIZACIÓN TEMPORAL DE SEDES EDUCATIVAS COMO ALBERGUES

En aquellos casos en que las autoridades municipales competentes, los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres o los organismos de socorro requieran el uso temporal de una sede educativa como alojamiento o albergue para población afectada por la emergencia invernal, los rectores y directores rurales deberán observar las siguientes orientaciones:

- Informar de manera inmediata a la Secretaría de Educación Departamental sobre la solicitud o decisión adoptada por la autoridad competente.
- Levantar un acta en la que se registre la fecha de entrega de las instalaciones, el estado de la infraestructura, mobiliario, equipos y demás bienes existentes en la sede educativa.
- Coordinar con la entidad responsable de la administración del albergue las medidas necesarias para proteger los bienes institucionales, archivos, equipos tecnológicos, material pedagógico y elementos del Programa de Alimentación Escolar.
- Garantizar, en la medida de lo posible, que las áreas destinadas al servicio educativo permanezcan protegidas y diferenciadas de los espacios utilizados para alojamiento temporal.
- Implementar inmediatamente las estrategias de trabajo académico flexible y educación en casa para asegurar la continuidad de los procesos educativos de los estudiantes mientras la sede permanezca ocupada.
- Reportar periódicamente a la Secretaría de Educación el número de personas albergadas, el estado de las instalaciones y las afectaciones generadas a la prestación del servicio educativo.
- Una vez finalizada la ocupación, realizar conjuntamente con la autoridad competente una inspección de entrega de la sede, elaborando el respectivo inventario y reporte de daños o afectaciones que requieran intervención o mantenimiento antes del reinicio de las actividades académicas presenciales.
- No se podrá reanudar la prestación del servicio educativo presencial hasta que se verifique que la infraestructura, las condiciones sanitarias, los servicios públicos y los espacios pedagógicos se encuentran en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionamiento.

La utilización de establecimientos educativos como albergues deberá ser una medida temporal y excepcional, procurando minimizar las afectaciones al derecho a la educación y garantizando en todo momento la continuidad del proceso formativo de los estudiantes mediante estrategias pedagógicas alternativas.

La Secretaría de Educación Departamental realizará seguimiento permanente a las medidas implementadas por cada establecimiento educativo y brindará el acompañamiento técnico requerido para garantizar el derecho a la educación en condiciones de seguridad y protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento.

"La protección de la vida, la permanencia escolar y la continuidad del aprendizaje constituyen prioridades institucionales durante la presente emergencia."

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental.

Elaboró: Luis Felipe Guzmán Díaz - Director de Cobertura Educativa SED Arauca
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado - Líder Oficina Jurídica SED Arauca

INFORME DE EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE TAME

Fecha: JUEVES 09 DE JULIO DE 2026

INFORME TÉCNICO DE EMERGENCIA

Desastre natural por fuertes precipitaciones, avenidas torrenciales, remoción en masa, erosión, socavación, desbordamiento e inundaciones, avalanchas con lodo y palizadas, las cuales causaron daños en infraestructura vial, acueducto municipal el casco urbano quedo sin servicio de agua. viviendas destruidas, todo el departamento de Arauca quedo aislado, personas aisladas, cultivos arrasados, comunidades desplazadas por inundaciones, esta emergencia trae graves consecuencias, económicas, sociales, ambientales y de salud, no hay por donde lleguen o salgan los alimentos, traslado de pacientes, desabastecimiento de víveres, desabastecimiento de combustible, entre otros. Todo esto en el municipio de Tame, Departamento de Arauca.

Municipio: Tame, Arauca

Dependencia: Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Asunto: Informe técnico de evaluación de daños y análisis de necesidades ocasionadas por la temporada de lluvias, avenidas torrenciales y crecientes súbitas.

Introducción

En desarrollo de sus funciones la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Tame, y como consecuencia de la intensa temporada de lluvias registrada durante las últimas horas, se realizaron recorridos de inspección en diferentes sectores rurales y urbanos del municipio, donde se evidenciaron múltiples emergencias ocasionadas por avenidas torrenciales, crecientes súbitas, procesos de socavación, desbordamientos de ríos y caños, pérdida de bancada, sedimentación de cauces y afectaciones sobre la infraestructura vial, viviendas y cultivos destruidos, animales muertos y desaparecidos.

Las precipitaciones de alta intensidad incrementaron considerablemente los caudales de los principales ríos y afluentes del municipio, generando procesos erosivos que comprometieron la estabilidad de puentes, alcantarillas, vías terciarias y carreteras de comunicación entre veredas, afectando además viviendas, cultivos, sistemas productivos y el tránsito de las comunidades.

Objetivo

Evaluar las afectaciones ocasionadas por la emergencia invernal en el municipio de Tame, identificar los puntos críticos, establecer el nivel de riesgo existente y formular las recomendaciones técnicas para la atención inmediata y la mitigación de nuevos eventos.

Descripción general de la emergencia

Durante las inspecciones de campo se constató que las fuertes precipitaciones provocaron avenidas torrenciales y crecientes súbitas en diferentes cuencas hidrográficas del municipio. El gran volumen de agua transportó árboles, sedimentos, rocas y material vegetal que obstruyeron cauces naturales, incrementando la fuerza de las corrientes y ocasionando desbordamientos sobre las vías y zonas pobladas.

Las avalanchas generaron pérdida parcial y total de banca en varios corredores viales, deterioro de puentes vehiculares y peatonales, colapso de obras de drenaje, socavación de estribos y cimentaciones, así como desestabilización de taludes que representan un riesgo permanente para la movilidad y la seguridad de la población.

En varios sectores se observó sedimentación excesiva de los cauces, disminuyendo la capacidad hidráulica de los ríos y aumentando la probabilidad de nuevas inundaciones durante futuras lluvias.

Principales afectaciones identificadas

Durante las visitas técnicas se identificaron las siguientes afectaciones:

- Avalanchas que arrastraron grandes cantidades de material sobre las vías, nacionales, departamentales y rurales con perdida de infraestructura y bancadas.
- Socavación en las márgenes de ríos y caños.
- Daños estructurales en puentes vehiculares y peatonales.
- Afectación de alcantarillas y sistemas de drenaje.

- Sedimentación de cauces que reduce la capacidad de conducción del agua.
- Viviendas destruidas
- Inundación de predios productivos, viviendas y cultivos.
- Interrupción del tránsito vehicular y aislamiento.
- Personas aisladas.

Evaluación técnica

Las inspecciones permitieron establecer que las afectaciones obedecen principalmente al incremento extraordinario de los caudales, la alta velocidad de las corrientes y la acumulación de sedimentos. La socavación continúa avanzando en diferentes puntos críticos, comprometiendo la estabilidad de puentes y vías.

Se identificaron sectores donde el flujo del agua continúa erosionando los taludes, existiendo riesgo de colapso de estructuras si no se ejecutan intervenciones inmediatas mediante maquinaria amarilla y obras de protección

Consecuencias para la población

Las emergencias generaron dificultades para el transporte de alimentos, atención médica, transporte escolar y comercialización de productos agrícolas y pecuarios. Varias familias permanecen expuestas al riesgo de nuevas inundaciones debido a la cercanía de sus viviendas con los cauces afectados.

Las pérdidas económicas incluyen daños en cultivos, potreros, cercas, infraestructura productiva y vías indispensables para la conectividad del municipio.

Recomendaciones técnicas

Se recomienda:

- Ejecutar la remoción inmediata de derrumbes y material depositado sobre las vías.
- Realizar descolmatación y canalización de los cauces afectados.
- Construir y reforzar jarillones en los sectores con mayor riesgo de desbordamiento.
- Reconstruir la banca en los corredores viales afectados.
- Reparar y reforzar los puentes que presentan socavación en sus apoyos.

- Reponer alcantarillas y obras de drenaje colapsadas.
- Mantener monitoreo permanente de los niveles de los ríos.
- Restringir el tránsito en sectores con riesgo de colapso hasta que se ejecuten las intervenciones.

REPORTES POR SECTORES:

- EDUCACION:

 - SEDES EDUCATIVAS 14
 - ALUMNOS AFECTADOS 1.022

NOMBRE VEREDA	INSTITUCION EDUCATIVA/COMUNIDAD	ACCESO	ALUMNOS AFECTADOS	ETNICOS	CUANTO TIEMPO DURA LA AFECTACION
Puerto San Salvador	Cear Benito Juarez Sede San Salvador	Se puede entrar por Casanare, con limitacion de entrada por daño de puente del Rio Tame	34	N/A	Según informacion del PMU, no menos de 5 dias para superar estado
Mapa de Topocho	I.E Antonio Ricaurte - Sede fernando magallanes	Sin dificultad desde el casco urbano	11	N/A	Según informacion del PMU, no menos de 5 dias para superar estado
Betoyes	I.E Makaguan - Jose Maria Delgado	Sin dificultad desde el casco urbano	20	si	Según informacion del PMU, no menos de 5 dias para superar estado
Betoyes	I.E Makaguan -Jairo Fernandez	Sin dificultad desde el casco urbano	35	si	Según informacion del PMU, no menos de 5 dias para superar estado
San Joaquin	C.E Benito Juarez - Sede San Joaquin	Se puede entrar por Casanare, con limitacion de entrada por daño de puente del Rio Tame	9	N/A	Según informacion del PMU, no menos de 5 dias para superar estado
Pesebre	C.E Benito Juarez - El cerrito	Sin dificultad desde el casco urbano	7		Según informacion del PMU, no menos de 5 dias para superar estado

Pesebre	C.E Benito Juarez - La navideña	Sin dificultad desde el casco urbano	21		Según informacion del PMU, no menos de 5 dias para superar estado
Vda. Botalon Vda. Bajo Cusay 2 Vda. Macaguancito Vda. Los Turpiales Vda. Puerto Miranda Vda. Bajo Tamacay	I.E Ernesto Rincón Ducon - La Texana Las Gaviotas Los Turpiales Puerto Miranda Sede Principal	Afectación en las vías	713		Según informacion del PMU, no menos de 5 dias para superar estado
Vda. La Florida Vda. Bajo Cusay Vda. Napoles 1	I.E Parmenio Bonilla - Jose Antonio Galan, Bajo Cusay, Napoles 1	Afectación en las vías	172		Según informacion del PMU, no menos de 5 dias para superar estado

INFRAESTRUCTURA VIAL

PRINCIPALES VÍAS: 5

- VIA NACIONAL RUTA LIBERTADORES PUENTE RIO LOPEÑO
- VIA NACIONAL PUENTE RIO TIGRE – CUSAY
- VIA DEPARTAMENTAL PUENTE RIO TAME – HATO COROZAL
- VIA DEPARTAMENTAL TAME- PUERTO RONDON
- EN RIESGO PUENTE TAMACAY EN LA VIA TAME – FORTUL

VÍAS TERCIARIAS

- EN RIESGO LA VÍA TAMACAY - BOTALON
- LA VEREDA CAÑO GUARAPO QUEDO SIN VIA DE ACCESO
- EN RIESGO EL PUENTE CAÑO GUARAPO EN LA VEREDA NAPOLES

MUNICIPIO DE TAME

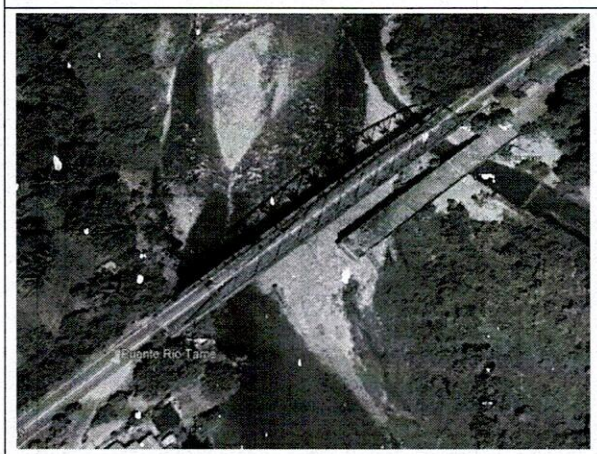
Puente sobre el Rio Tame, vereda la Loberia, se presenta interrupción en la vía que comunica el municipio de Tame con el sector San Salvador, el acceso se vio socavado por la fuerza de arrastre del rio Tame en las crecientes del día 09 de julio de 2026.

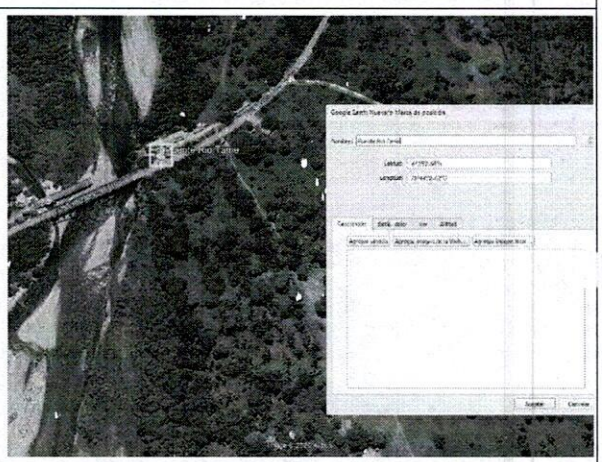
El puente esta ubicado a 4,6 kilómetros del casco urbano.

En años anteriores el antiguo puente también colapso por un fenómeno de la misma naturaleza









Coordenadas: 6°25'2.68"N, 71°44'38.62"O

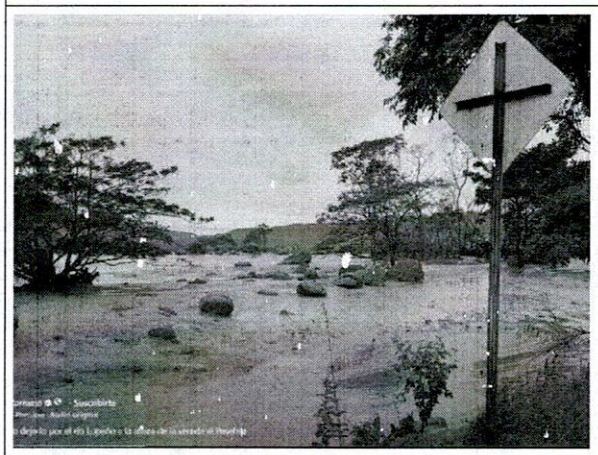
MUNICIPIO DE TAME

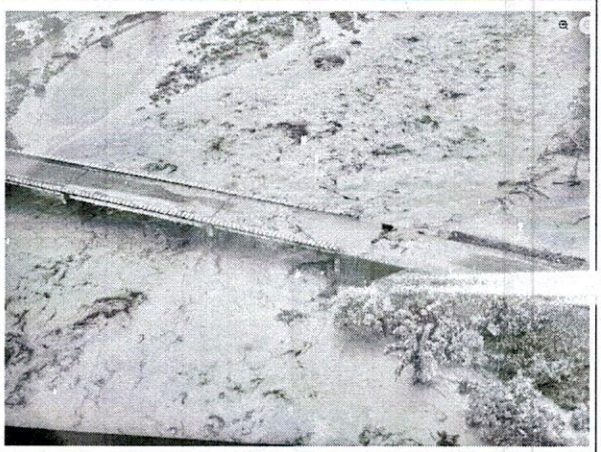
Puente sobre el Rio San Lope, Diferentes eventos de avalancha desde el Rio San Lope, afectaron la comunicación vial de las veredas San Lope – El Cerrito – Curipao – El Pesebre

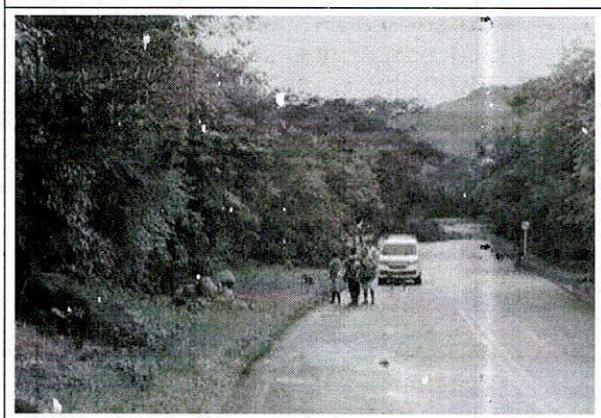
Se presenta interrupción en la vía que comunica el casco urbano del municipio Tame con el sector de la Cabuya, el puente se vio afectado por la fuerza de arrastre del rio San Lope en las crecientes del día 09 de julio de 2026.

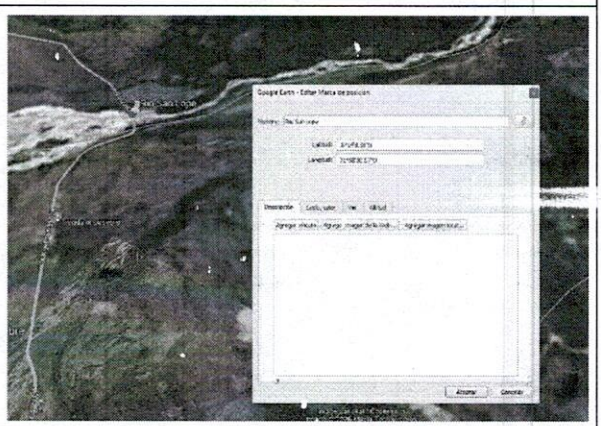
El puente está ubicado a 34.7 kilómetros del casco urbano.

En años anteriores el antiguo puente también colapso por un fenómeno de la misma naturaleza









Coordenadas: 6°14'9.58"N, 71°58'30.67"O

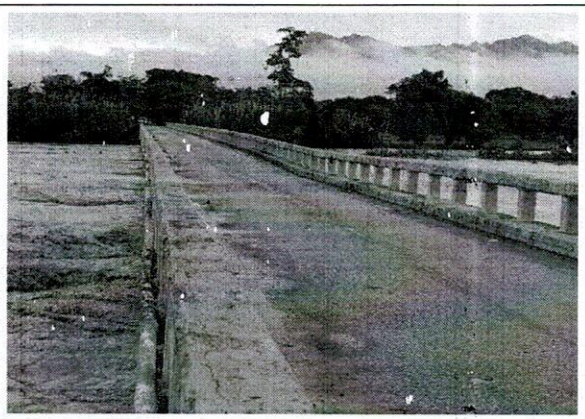
MUNICIPIO TAME – LIMITE CON FORTUL

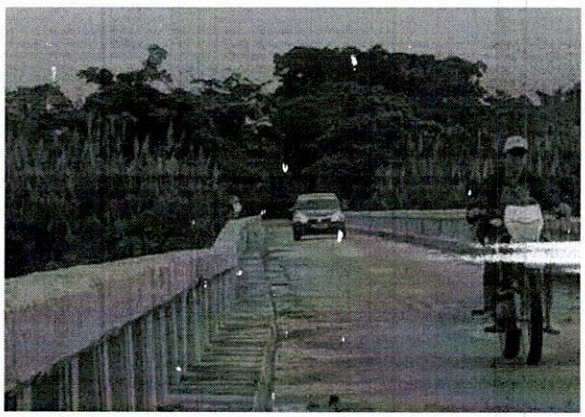
Puente sobre el Rio Tigre (Cusay) – Limites entre Tame y Fortul, El rio Sobrepaso la vía nacional, y Las fuertes crecientes han afectado la estructura del puente, este presenta deformaciones a lo largo de su eje.

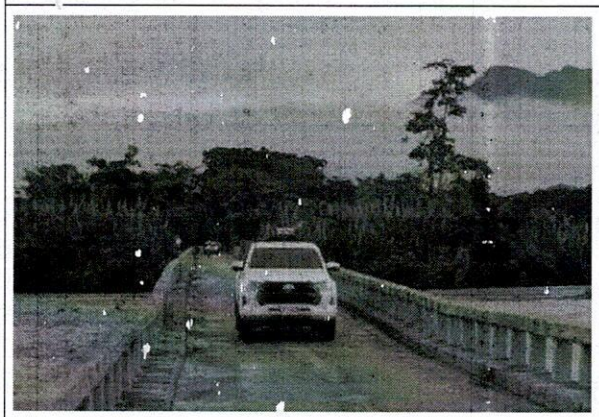
Se debe verificar el estado estructural del puente dado que por la fuerza de las crecientes las bases del puente aparentemente tuvieron una deformación a lo largo de su eje.

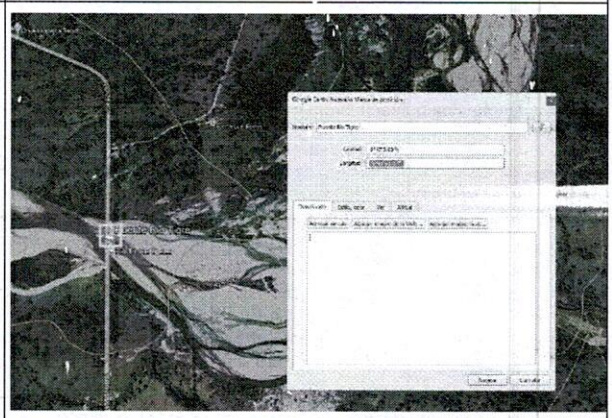
El puente está ubicado a 19.6 kilómetros del casco urbano del municipio de Fortul.

El rio Tigre, constantemente amenaza el estribo del puente del lado de Fortul, ha llegado a pasar en diferentes ocasiones por encima de la vía nacional y a afectado la carpeta asfáltica.









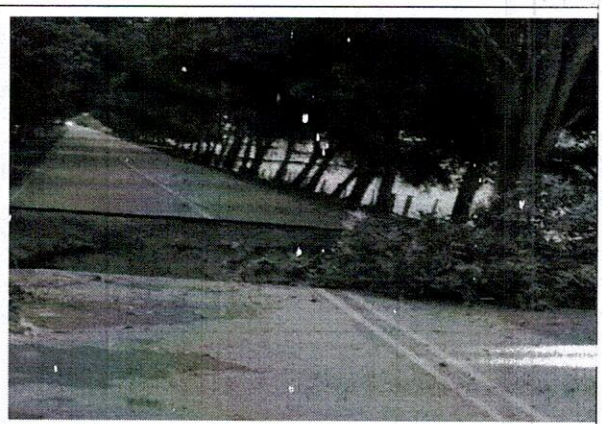
Coordenadas: 6°40'5.68"N, 71°41'40.07"O

MUNICIPIO DE TAME

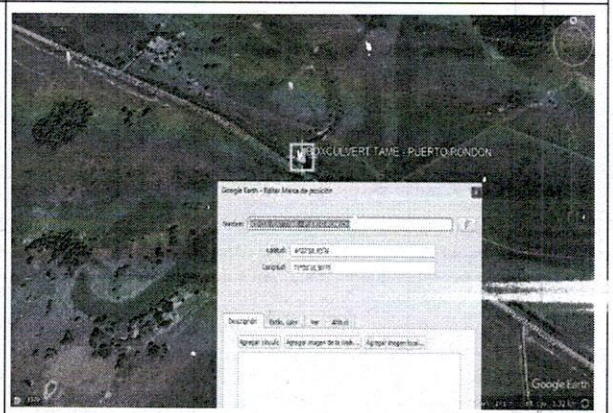
BOXCULVERT Y BANCA, VÍA TAME – PUERTO RONDON, El desbordamiento del río Tame, caños, cañadas y encharcamiento por las fuertes precipitaciones, la fuerza del caudal de agua debilito el terreno e hizo ceder y rompió en dos partes la vía Tame - Puerto Rondón.

Deja incomunicados los municipios Tame y Puerto Rondón





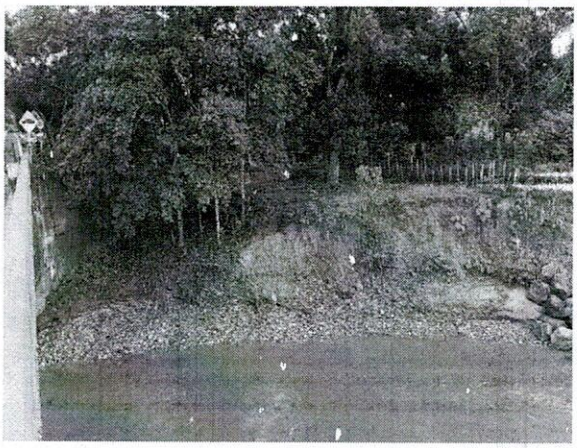




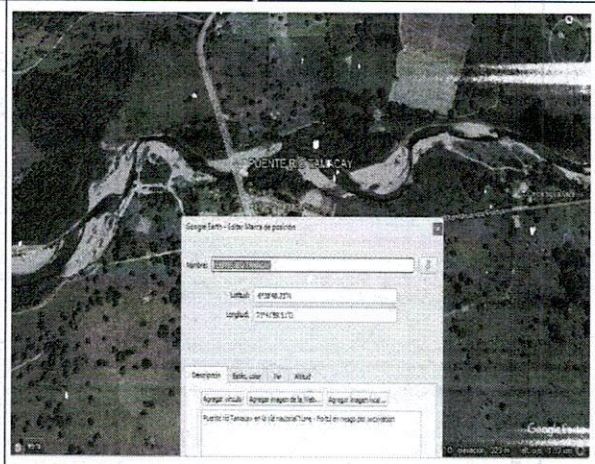
Coordenadas: 6°22'58.93"N, 71°31'16.90"O

MUNICIPIO DE TAME
PUENTE RÍO TAMACAY EN LA VÍA TAME - FORTUL, La socavación del río Tamacay en la parte aguas arriba del puente a la margen derecha en sentido aguas abajo tiene en riesgo el puente que comunica los municipios de Tame y Fortul, esta es una vía Nacional.





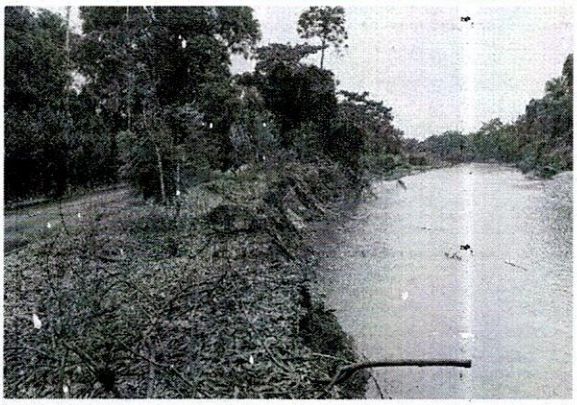




Coordenadas: 6°38'48.73"N, 71°41'59.51"O

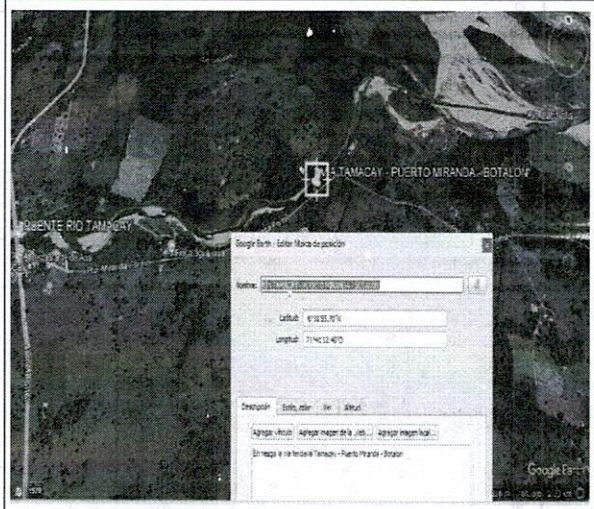
MUNICIPIO DE TAME

VÍA TERCIARIA TAMACAY – PUERO MIRANDA - BOTALON, La socavación del río Tamacay en la margen derecha en sentido aguas abajo tiene en riesgo la vía

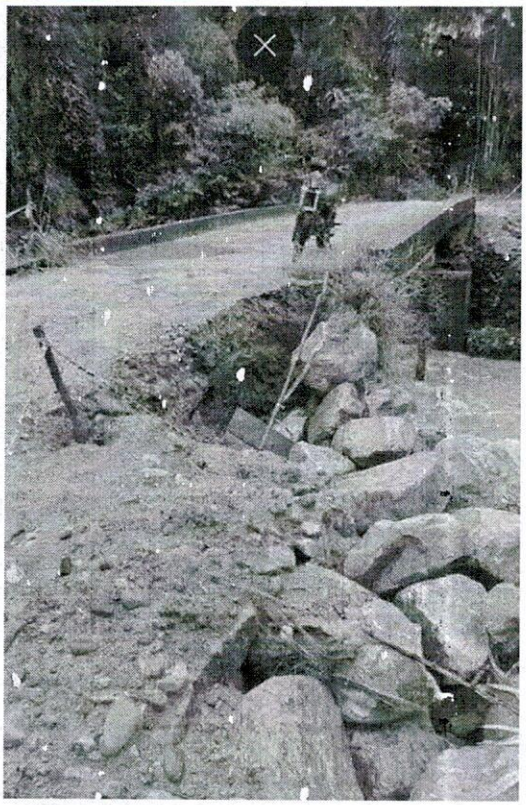
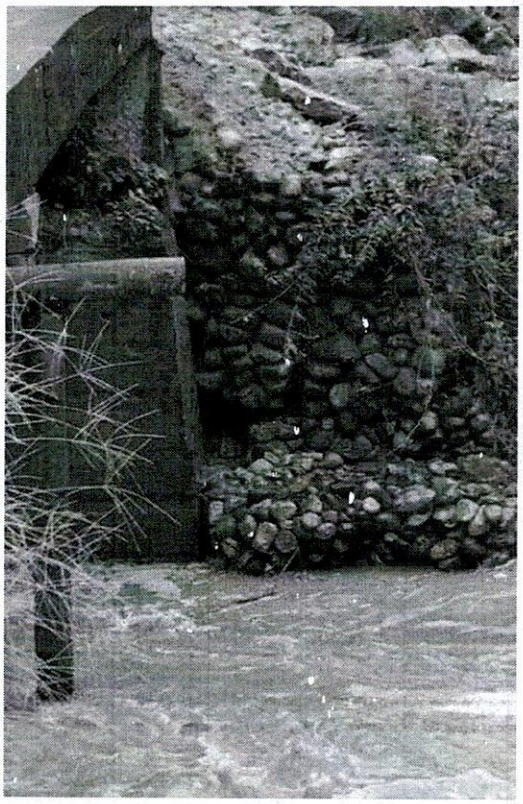


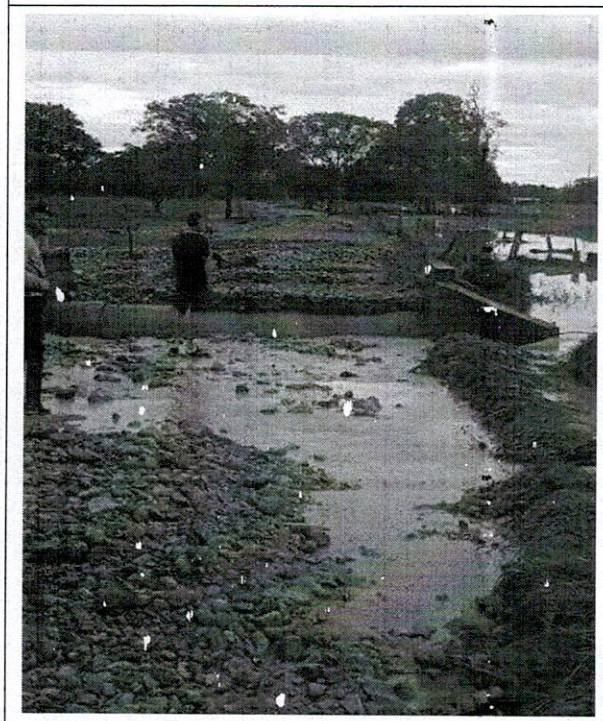
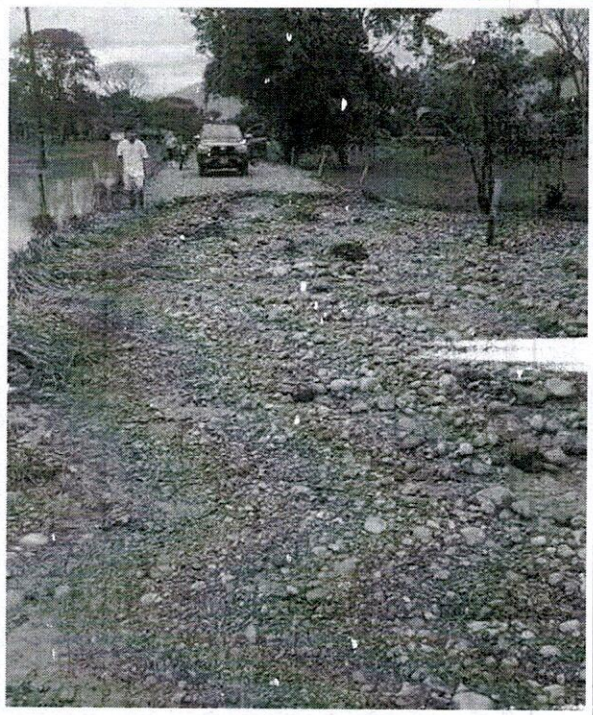






Coordenadas: 6°38'55.70"N, 71°41'12.40"O

MUNICIPIO DE TAME	
VÍA TERCIARIA NAPOLES, La socavación del Caño Guarapo en el estribo del puente y la banca tiene afectada esta infraestructura, donde ya se restringió el paso.	
	
Coordenadas:	

MUNICIPIO DE TAME	
VÍA TERCIARIA CAÑO GUARAPO, La socavación del río Tamacay en la margen derecha en sentido aguas abajo tiene en riesgo la vía	
	
Coordenadas:	

POBLACION DAMNIFICADA

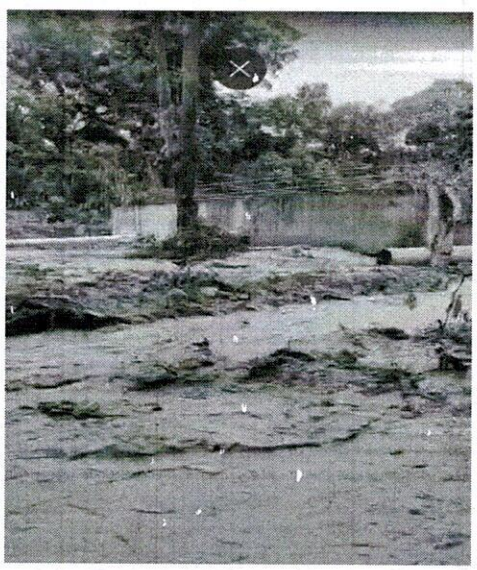
Departamento	Municipio	Población Proyectada (DANE 2026)	% de la Población Departamental
Arauca	Arauca (Capital)	91.253	32,6%
Arauca	Saravena (Epicentro)	59.390	21,2%
Arauca	Arauquita	53.850	19,2%
Arauca	Tame	46.417	16,6%
Arauca	Fortul	20.225	7,2%
Arauca	Puerto Rondón	4.709	1,7%
Arauca	Cravo Norte	4.178	1,5%
Norte de Santande:	Toledo	17.799	1,0% (del dpto)
TOTAL, GENERAL	8 municipios Damnificados	297.821	Impacto Regional Crítico

AGUA POTABLE

- EL SISTEMA DE ADUCCION Y DESARENADORES DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL FUERON ARAZADOS POR UNA AVENIDA TORRENCIAL.
- DESARENADORES

TODO EL CASCO URBANO ESTA SIN SERVICIO DE AGUA POTABLE, AFECTANDO APROXIMADAMENTE 42.000 PERSONAS – 12.100 SUSCRIPTORES.





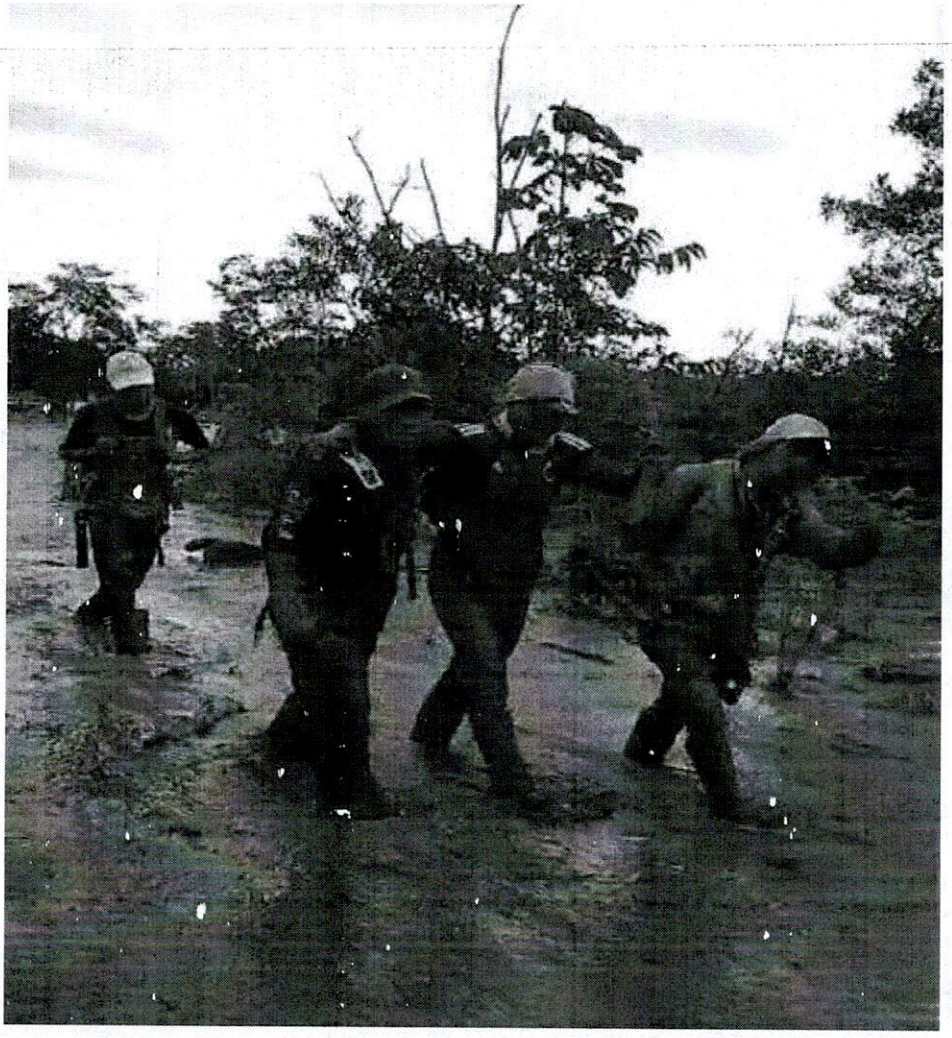
ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA

- PERSONAS AISLADAS DURANTE LA AVALACHA
 - VEREDA SAN LOPE 6 PERSONAS
 - VERDA CURIPAO 21 PERSONAS
 - VEREDA SAN JOAQUIN 4 PERSONAS

 SE SOLICITO RESCATE HELICOPORTADO NO SE OBTUVO RESPUESTA A TIEMPO LAS PERSONAS FUERON RESCATADAS POR COMUNIDAD Y ORGANISMOS DE SOCORRO CON EL APOYO DE LA ADMINISTRACION.

- SE BRIDO ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMEREGENCIA A COMUNIDAD INDIGENA PARREROS QUE SALIOS DESPLAZADA POR LA INUNDACION.
- FUERON CENSADOS POR LA DEFENSA CIVIL 61 FAMILIAS, 136 NIÑOS – TOTAL 305 PERSONAS.





Familias evacuadas en la vereda Curipao

REGISTRO UNIFAMILIAR DE EMERGENCIAS (RUFE) DAMNIFICADOS POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME 2026

VEREDAS DAMNIFICADAS POR VARIABILIDAD CLIMATICA Y TEMPORADA DE LLUVIAS

REGISTRO UNIFAMILIAR DE EMERGENCIAS (RUFE) DAMNIFICADOS POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME 2026		CANTIDAD DE FAMILIAS	No. DE PERSONAS
No.	NOMBRE DE LA VEREDA		
1	EL SUSTO	6	15
2	SAN SALVADOR	58	192
3	SAN JOAQUIN	22	67
4	PUERTO GAITAN	72	288
5	BAJO GAITAN	21	64
6	CACHAMA	15	50
7	AGUA BLANCA	32	111
8	LA GUAIRA 2	27	88
9	BAJA FLORIDA	24	66
10	CAÑO GUAYABO	30	82
11	BRISAS DE CUILOTO	23	64
12	SANTA INES	30	105
13	CRAVO TOTUMO	78	210
14	NARANJOS I	43	125
15	NARANJOS II	28	93
16	ISLAS DEL CUSAY SECTOR 2	19	54
17	FILIPINAS	16	31
18	GALAXIAS	6	6
19	LAURELES I Y II	2	3
20	RINCON HONDO	2	6
21	EL MILAGRO	2	5
22	CAÑO LIMON	1	3
23	REGADEROS	1	2
24	BOTALON	85	340
25	CAÑO GUARAPO	9	27
26	LOS ACEITES 1 Y 2	71	230

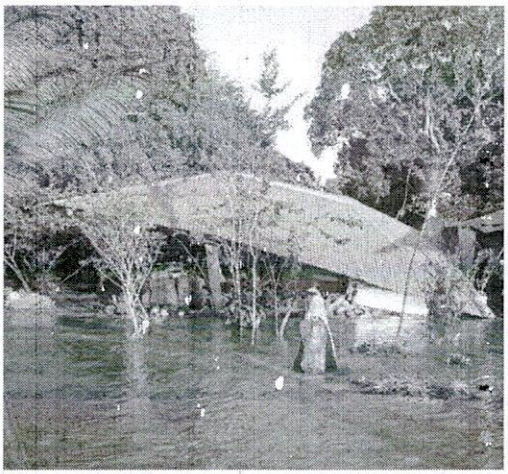
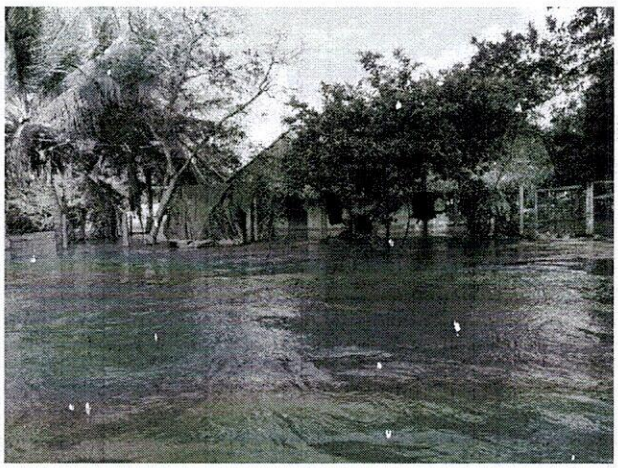
27	CRAVO COROZO	26	88
28	BAJO TAMACAY	9	22
29	PUERTO MIRANDA	77	257
30	MESETA	12	38
31	MAPOY	20	47
32	MATARRALA	26	77
33	MORICHAL DE BOCHALEMA	5	12
34	CONSEJO MELEOCIPO AMU ARRECHEA	41	156
35	BAJO CUSAY II	6	18
36	LUCITANIA	32	128
37	NAPOLES	42	168
38	CURIPAO	35	140
39	SAN LOPE	25	100
40	CERRITO	28	112
41	EL PESEBRE	32	128
42	LA SOLEDAD	12	48
43	LA LOBERIA	10	40
44	SAPARAY	16	64
45	LA PERLA	22	88
46	MATA DE TOPOCHO	21	84
47	CASTILLA LA NUEVA	17	68
48	CRAVO CHARO	35	140
49	COROCITO	32	128
50	CAÑO GUARAPO	24	96
51	EL TRIUNFO	16	64
52	SANTA HELENA	8	32
53	BANCO PURARE	18	72
54	ALTO PURARE	15	60
55	SAN ANTONIO RIO TAME	12	48
56	ALGARROBO	14	56
57	MACAGUANCITO	20	80
58	CIFALU	12	48
59	PUENTE TABLA	23	92
60	PUNA PUNA	24	96
61	PLAYA RICA	8	32
62	CARIBABARE	10	40

63	COSTA RICA	11	44
64	LA INDEPENDENCIA	26	104
	BARRIOS		
1	BARRIO CRISTO REY	5	21
2	BARRIO VILLA ADELA	1	2
3	BARRIO LAS BRISAS	1	4
4	BARRIO CRISTALES	1	2
5	NUEVO AMANECER	5	17
	COMUNIDADES INDIGENAS		
1	R.I Caño Claro Asentamiento Escuela Azul	31	110
1	R.I Caño Claro Asentamiento Escuela Nueva	24	120
2	R.I Caño Parreros	61	305
		1.613	**5.718**

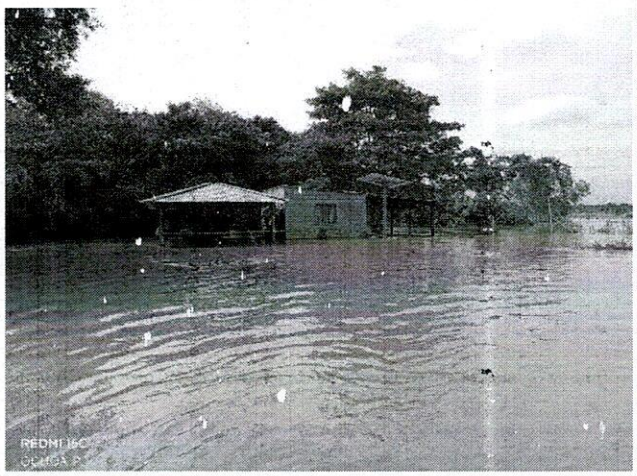
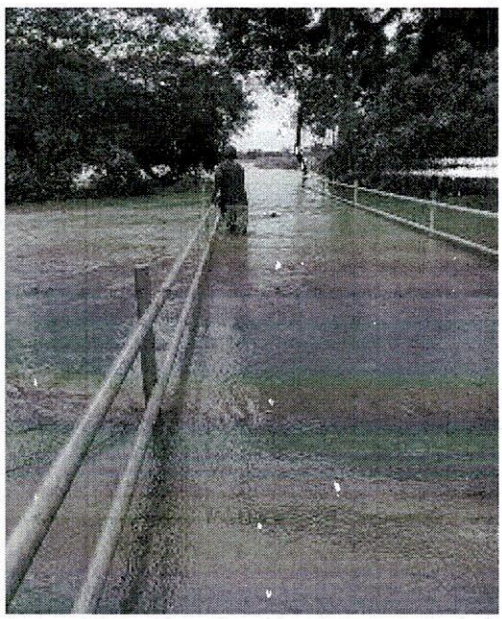
FAMILIAS DAMNIFICADAS: 1.613

TOTAL PERSONAS DAMNIFICADAS: 5.718

REGISTRO FOTOGRAFICO DE AFECTACIONES

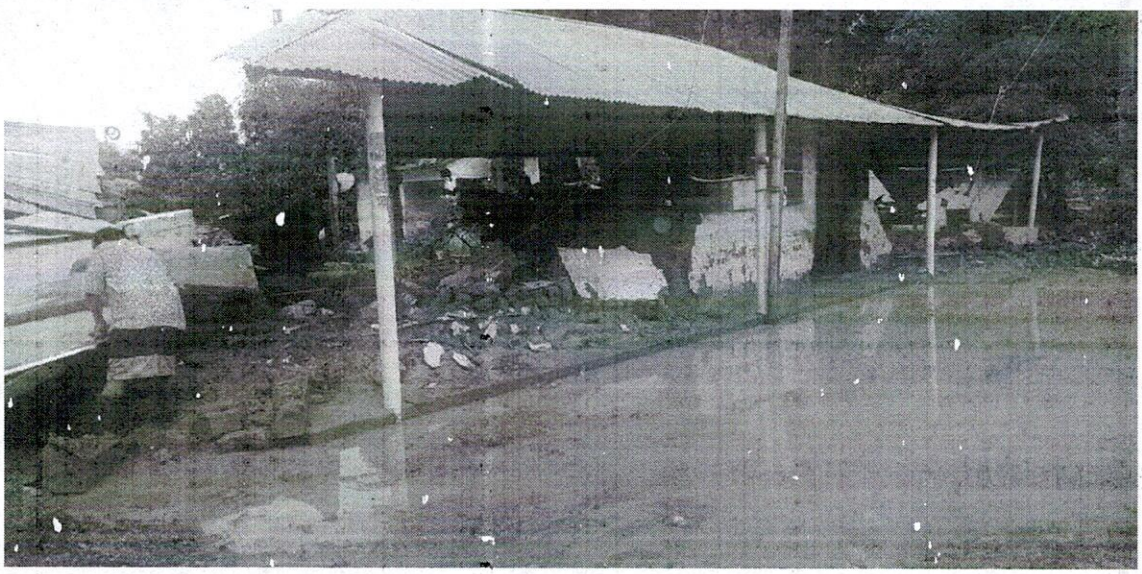



Vereda Puerto Gaitán

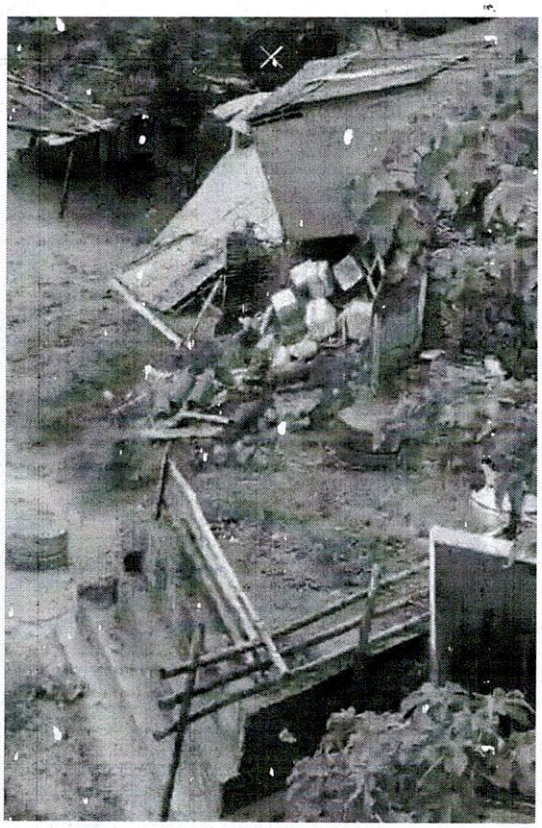
Vereda Bajo Gaitan

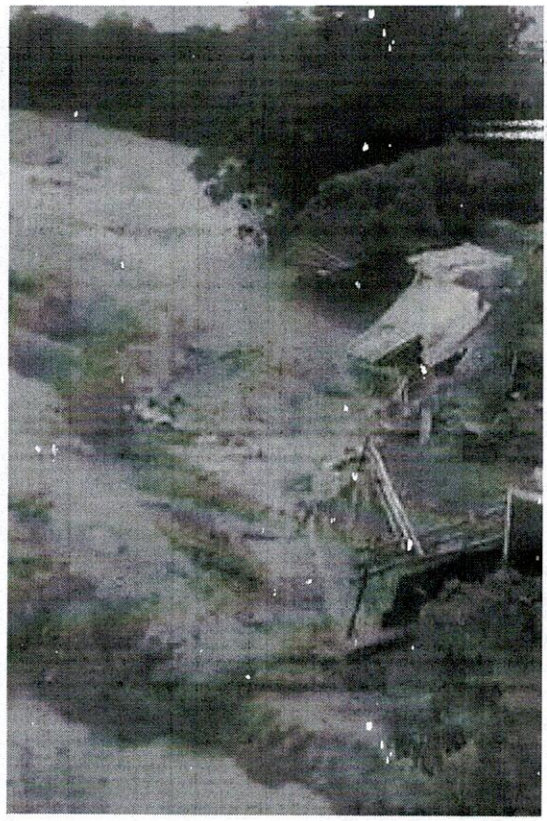




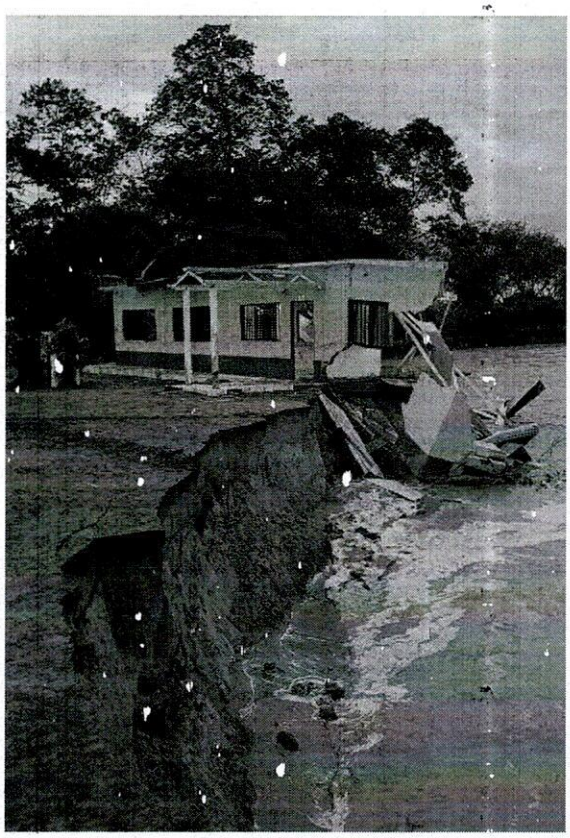
Vereda San Salvador

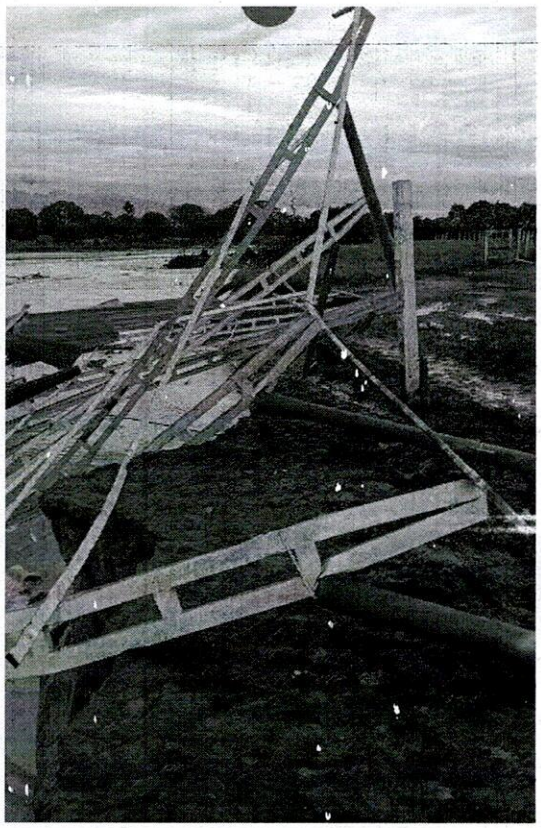
Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
Gobierno@tame-arauca.gov.co
Cmgrd.tame@gmail.com
www.tame-arauca.gov.co





Vereda La Loberia – puente rio Tame





Vereda Botalón





Vereda Botalón

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 214 DE 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAME
NIT CONTRATANTE:	800.102.801-3
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME - COOTRANSTAME
NIT CONTRATISTA:	892.099.421-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GERARDO FORERO RAMÍREZ
CÉDULA REPRESENTANTE:	C.C. 5.821.793 expedida en Ibagué
OBJETO:	"SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA".
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($399.967.000,00).
PLAZO:	SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR ACTIVIDADES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	ONCE (11) DE MAYO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	DOCE (12) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026

En Tame, el día catorce (14) de julio de 2026, se reunieron: : La abogada **NEIDA ROCIO PARADA CACERES**, en su calidad de Secretaria de Educación y Tecnología y Supervisora del contrato de prestación de servicios N° 214-2026; por otra parte el señor **GERARDO FORERO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.793 expedida en Ibagué, en calidad de Representante Legal del contratista **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME – COOTRANSTAME LTDA**, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 01 del contrato de Prestación de servicios 214 de 2026, motivado por las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Por medio de comité técnico del 14 de julio de 2026 se decidió suspender el Contrato de Prestación de servicios No. 214 de 2026 cuyo objeto es **SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA**, que como es de amplio conocimiento público, el municipio de Tame ha sufrido severas afectaciones debido a recientes avalanchas han comprometido de manera crítica la infraestructura local, generando el colapso y bloqueo de las principales vías de acceso municipal, así como daños estructurales de envergadura en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP). Esta última contingencia ha generado un desabastecimiento generalizado del servicio de agua, lo cual impide de forma absoluta garantizar las condiciones de salubridad e higiene necesaria, para que las instituciones educativas regresen a la presencialidad y en su reemplazo se encuentren trabajando bajo la modalidad de flexibilidad

cual imposibilita la ejecución óptima de actividades contratadas por falta de presencia de estudiantes para movilizar, lo cual es soportado en el informe de emergencia presentado por el Municipio de Tame a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de fecha 9 de julio de 2026.

De igual manera y conforme a la expedición de la Circular Externa No. 269 del 10 de julio de 2026, mediante la cual define lineamientos de prevención, flexibilización pedagógica y continuidad del servicio educativo oficial no presencial ante las emergencias viales y de infraestructura escolar derivadas del invierno, facultando la adopción de medidas excepcionales, emitida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca; condiciones a las cuales se la totalidad de instituciones públicas del municipio de Tame y que por ende no están trabajando en presencialidad como se mencionó anteriormente, razón por la cual se aprueba la suspensión No. 01 por un término de Un mes o antes si se superan las condiciones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, las partes acuerdan la suscripción de la suspensión No. 01 del presente contrato de prestación de servicios No. 214 de 2026 por el término de UN (01) mes o antes si se superan las condiciones expuestas.

TERCERO: Mediante la firma de la presente Acta, el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato, con vigencia a partir de la fecha.

CUARTO: El acta de suspensión No. 01 rige a partir del día 14 de julio de 2026 hasta el 13 de agosto de 2026.

QUINTO: Superado el inconveniente que justifica la suspensión pactada, se reiniciará la ejecución del objeto del contrato, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reinicio en donde se hará constar la fecha de terminación final.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, en Tame a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria de Educación y Tecnología

GERARDO FORERO RAMIREZ
R/L COOTRANSTAME
Contratista
Contrato de prestación de servicios N° 214-2026

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Nadya Meléndez Garcés	CPS 023-2026	NMG
Aprobó	Neida Rocio Parada Cáceres	Secretaria de Educación y Tecnología	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			